

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1878 / 1879

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 18 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

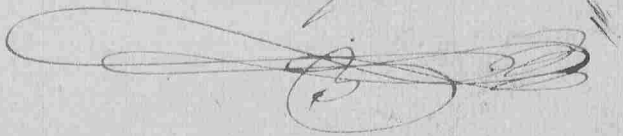
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

1878-79

Provincia de Madrid

Villa de Alcalá

Libro de actas de sesiones del Ayuntamiento
de esta Villa, partido judicial de Puerto de Santa
celebradas en todo el año económico de 1878 a 1879 en
sual se lleva con arreglo a las disposiciones de la ley
municipal vigente. Este Ayuntamiento segun la escala
de población, se compone de un alcalde y seis regidores.



[Faint, illegible handwriting]

[Faint signature]





N. 0.004.003



En virtud de la Real Cédula de 11 de febrero de
 mil ochocientos setenta y ocho reunido los señores
 del Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares
 y de sesión ordinaria bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Antonio Martínez, y cuyo nombre
 se anotó al margen, abierta la sesión y leída el acta
 de la anterior fue aprobada. Seguidamente por el
 Sr. Presidente se manifestó que de conformidad con
 las disposiciones de la ley municipal vigente, debe
 ya procederse por la Comisión de presupuestos a
 formular el proyecto para el periodo económico
 de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve,
 y que al efecto los señores concejales de la Comisión Don
 José Benito y Don Manuel Hernández procedieron
 a la formación de dicho proyecto reclamando en secre-
 taria los antecedentes que juzgase necesarios pa-
 ra ello y después lo pareció al Regidor Sindico pa-
 ra su censura y evacuado todo con la precisión que
 marca la mencionada ley municipal poder comu-
 nicar el presupuesto oportunamente al Sr. Gobernador
 civil de la provincia. El Ayuntamiento en su virtud
 atendiendo a lo manifestado por el Sr. Presidente
 cuyas razones están apuntadas a las disposiciones

Portales
Munoz
Calatrava

legales, acuerdo por unanimidad que la Comisión de presupuesto procediere a levantar un plan a la formación del proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve y previa la censura del Regidor Jefe de presupuesto a la Corporación municipal a la brevedad posible para los efectos que correspondan, era habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmandose el acta de que certifica.

[Signature]

Acto pmo
D. Meade pte
D. Martínez

José Herrera
D. [Signature]

Acta de sesión ordinaria

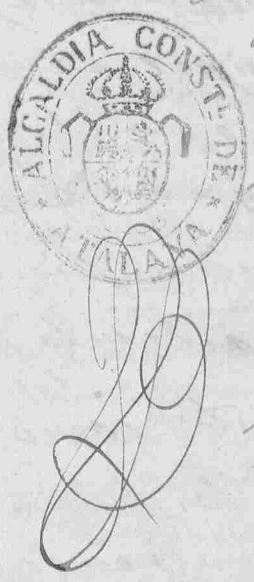
- Meade
- D. D. Martínez
- Concejales
- D. José Acuña
- D. D. Calatrava
- D. Guillermo Potale
- D. Guillermo Velasco
- D. Manuel Hernandez

En la villa de Mataya a diez y siete de febrero de mil ochocientos setenta y ocho reunidos los señores de la siguiente manera en el margen en sesión ordinaria en la casa comunal bajo la presidencia del Sr. Meade D. Antonio Martínez abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente por el Sr. presidente se manifestó a la Corporación que los señores de la Comisión de presupuesto D. José Acuña y D. Manuel Hernandez habían presentado el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve para

ALCA...

11

ser examinado y aprobado por el Ayuntamiento y acordas lo que corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley municipal vigente. En su virtud la Corporacion procedió a lo siguiente a su examen y discusion esperando por los ingresos y por el Sr. D. Antonio Reina de la Comision se dijo que aun cuando en el Capital primero se consignaba una partida que se cree ilusoria por el estado apurado del Erario que impedia el pagar con regularidad lo producido de la amortizacion de los bienes de propios, no podia de modo alguno inculcarse el presupuesto sino consignando lo menor posible que por intereses de mejor gestion evitadas y por evitar se pudiese operar la Corporacion de las areas del



Alcaldia

tercio, y que tanto los demas ingresos que no son susceptibles de mas valor, como los gastos arreglados a los ingresos, estan consignados del modo mas preciso que han creido. Interados los Sr. de la Corporacion y convalidado con lo manifestado por los de la Comision acordaron prestarle su aprobacion y que se exponga de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por termino de quince dias y luego se presente a la Junta Municipal para su aprobacion definitiva. En lo acordado se firmaron dicho señores y levantado el senor secretario.

Yo el Sr. Alcalde presidente
 Ant. Martinez

Jose Herrera

Acta de sesion en la villa de Matanzas a las 10 de la noche
del 15 de mayo de 1898

Alcalde

D. Ant. Martini

Regidores

D. José Reina

D. Guillermo Postel

D. Ant. Calatrava

D. Guill. Bellido

D. Man. Hernandez

Asociados

D. Ramon Maraver

" Dña. Garcia

" Ant. Arriba

" Juan Moreno

" Pablo Cortes

" Segundo Garcia

" Fernan Rodriguez

Acta

El Ayuntamiento de esta villa de Matanzas en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Martini para el dia 15 de mayo de 1898 con la asistencia legal, asi como la Junta de asociados, cuyos nombres de todos los concurrentes figuran al margen, abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobado lo siguiente: Seguidamente se dio cuenta a la Junta Municipal del proyecto del presupuesto municipal para el inmediato ano economico, aprobado por el Ayuntamiento y sin reclamacion de ningun genero durante los quince dias que ha estado de manifiesto al publico, y examinado y discutido articulo por articulo, tanto en la parte de gastos como en la de ingresos, manifestaron los señores de la Junta que estaban conformes en que los ingresos no son susceptibles de mas exa- lorante, por el contrario dudaron que se creara con principalmente los del Capitulo primo de ingresos, asi como efectivamente comprenden que las economias hechas, estan con vista de los ingresos que no permiten mas extension en los gastos, y en consecuencia acordaron por unanimidad fijar definitivamente dicho presupuesto aprobandolo en la forma que aparece y acordaron los arbitrios propuestos para cubrir el deficit que resulte, y no habiendo otro asunto de que tratar se llevo auto la sesion y todo lo cual yo el Sr. certifico.

Yo el Sr. Alcalde pte

José Herrera

[Signature]
Ant. Martini



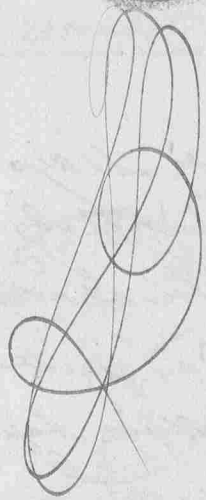
N. 0.004.00



Acuerdo de la Villa de Mataya a cuatro de abril
 de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. Alcalde
 D. Antonio Martínez constituyó al de la misma Don Antonio Martínez
 en unión de los concejales que se expresan al man-
 dar Guillermo Portatzen, y de los asociados que representan la ciudad
 Manuel Hermanos, las clases de propietarios industriales y comercios
 Asociados que en los ramos de consumo, en número triple del de
 concejales, se constituyó en sesión extraordinaria en
 las Casas Comitoriales, a la que habían sido con-
 vocado anticipación citados al objeto de acordar el me-
 dio de cubrir el encubramiento de consumo pa-
 ra el propio año económico y abierto la sesión
 por mi el secretario se leyó la Circular de la Direc-
 ción gral. de impuestos del veinte y cinco de Marzo
 inserta en el Boletín oficial del veinte y
 nueve del mismo que trata de este asunto, y los
 artículos ciento treinta y siguientes de la Ley de
 el ramo del tránsito de Julio de mil ochocien-
 tos setenta y seis y punto los medios que establece
 el artículo ciento ochenta y seis se abrió sesión sobre
 el más realizable en esta localidad y por la ma-
 yoría de acuerdo el del arriendo con la venta exclu-
 siva al por menor del vino, aguardiente, aceite y car-
 nes frescas y saladas para cuyo medio está fa-
 cultado este pueblo por las condiciones legales y

Acuerdo
 Sr. del Ayuntamiento
 D. Antonio Martínez
 Sr. Alcalde
 D. Juan Martínez
 Sr. D. Antonio Martínez
 Sr. Guillermo Portatzen
 Sr. Guillermo Villalón
 Sr. Manuel Hermanos
 Sr. Pablo Portatzen
 Sr. Manuel Portatzen
 Sr. Luis Bellido
 Sr. Lucio Gallardo
 Sr. Antonio Portatzen
 Sr. Pablo Portatzen
 Sr. Camarillo Rodríguez
 Sr. Domingo Hernández
 Sr. Juan Martínez
 Sr. José María Argandoña
 Sr. Juan García
 Sr. Juan de Dios
 Sr. Julián Argandoña
 Sr. Manuella
 Sr. Calatrava
 Sr. Hernandez
 Sr. Portatzen

terminos de veinte dias arreglado en su todo al me
selo que en mencionado bote se inserta al efecto a
comparado segun disposicion del Sr. Gobernador de la
provincia de una relacion certificada del numero
y clases de Caberas de ganado de labor que puecan
por vecinos y que consten amillerao. En su con
secuencia se procedio a la discusion de lo a proce
derse teniendo en cuenta lo beneficioso del
monte y la necesidad del presupuesto municipi
pal y se acordó en primer lugar la siembra
de la mitad del terreno de la Dehesa cuya total
roturacion se pidió en dos hojas en Abril de mil
ochocientos setenta y seis y fue autorizada y sembrada
el año ppdo una hoja quedando para el proximo
año la otra compuesta de los padrones partidos
llamados el Pilaucon, La Liguera y los Manuer
vos. tambien se acordó el aprovechamiento de me
dias yerbales de invierno en la mitad de la Dehesa o
sea en la parte no sembrada donde podran entrar por
ciento ochenta Caberas lavadas a precio de cinco reales
o sean una peceta y veinte y cinco centimos cada Cabera
pero en el caso de que el fruto de bellota resulte in
significante y no pueda valer para el engorde ga
nado de invierno se acordará que el aprovechamien
to de yerbas sea desde principios de octubre y entonce
el de labor de este di fruto sera doble. El aprovecha
miento del fruto de bellota si se presenta buena ma
tadera que pueda engrasar por trescientos cuarenta
ta Caberas de ganado de cerda a precio de veinte y
cinco reales cada una, y por ultimo el aprovecha
miento de pasto de verano gratuito por el ganado
de labor de los vecinos segun costumbre. Que pa
ra que estos aprovechamientos sean incluidos en el
plan forestal de la provincia se forme cuenta



el Sr. Juguero jefe de monte de la provincia
estado de que se trata al ambedad por el y no habien
do otro asunto de que tratar se levanto la sesion
firmandole el acta por dicho señora de que certifico

pto que
El Acade pto
Ant. Martinez
Jose Herrera
pro.

Acta de sesion
ordinaria

- Acade
- D. Antonio Martinez Regidores
- 1.º D. Jose Reina
- 2.º D. Antonio Calatrava
- 3.º D. Guillermo Portales
- 4.º D. Guillermo Bellido
- 5.º D. Manuel Hernandez

En la Villa de Atalaya a diez de Mayo de
mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento
unicamente compuesto de los d. cuyo nombre al margen
se expresan, amovido por unanimidad autorizada
por señores D. Ricardo de Jaura y Compañia, Agente
de negocios domiciliado en Madrid, Montero treinta
y ocho entre ellos, para que practiquen la liquida
cion de la tercera parte del ochenta por ciento de propios
de la caja de Depositos, recogan de la misma de la carta de
Cortas de pago que se expidan, cobren sus intereses, así
como tambien el capital, si fuere autorizado este ayun
tamiento, en metálico segun esta prevenido, y finalmen
te para todos los incidentes que por virtud de me
das ni provisiones puedan ocurrir; y no teniendo otros
asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de lo cual
como Secretario certifico.

Portales
Reina
Martinez
Calatrava

Señal del Regt
Guill. Bellido

pto que
El Acade pto
Ant. Martinez
Jose Herrera
pro.

- Hernandez
- Acade
- D. Antonio Martinez Regidores
- D. Jose Reina
- D. Ant. Calatrava
- D. Manuel Bellido

En la Villa de Atalaya a doce de Mayo de mil ochocientos
setenta y ocho reunido los d. del Ayuntamiento
taidos al margen en su casa de honorales en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Acade Don

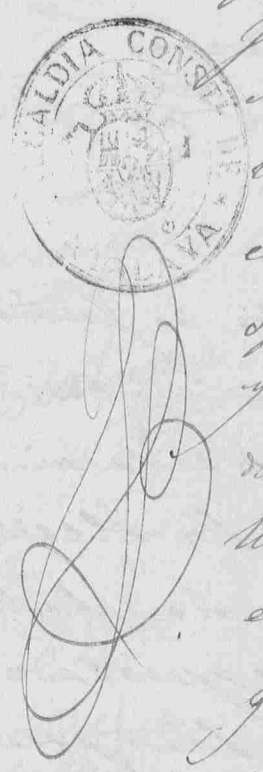


N. 0.004.110



D. Guillermo Portales, Antonio Martínez, abierta la sesión y leída el acta
D. Guillermo Vellido } de la anterior fue aprobada. Seguidamente por
D. Manuel Hernandez }

el Sr. Presidente se manifestó que por circular del Sr.
Gobernador Civil de la provincia como presidente de la
Junta de auxilios de la provincia del día de
Abril último se había pedido nota detallada de los indi-
viduos que componen la junta de auxilios de
esta localidad con arreglo al modelo inserto en el boletín
oficial del día y siete de Abril de mil ochocientos setenta
y siete y en su cumplimiento se reunió la nota de los in-
dividuos que componen la actual junta pericial por
haber quedado sin efecto por ahora el nombramiento hecho
en primer de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis
y como dicho Sr. Gobernador lo haya devuelto con ofi-
cio del primer del actual manifestando que lo que se
interesa es una nota en que conste como individuos
de dicha junta el Sr. actual como presidente, los
tres concejales del actual Ayuntamiento: cuatro con-
cejales que representen las diversas clases de cultivos
mayores, medianas y menores debiendo ser alguno de ellos
forastero, y además dos vecinos de la localidad cono-
cedores del terreno que auxilia en el trabajo de la junta, se
hace preciso proceder a nuevo nombramiento. El Ayuntamiento
en su virtud acordó el nombramiento de la junta
de la siguiente forma: Presidente el Sr. Don
Antonio Martínez - Concejales - D. Antonio Calatrava - Don



Manuel Bellido y Don Guillermo Portales - Contadores
 Don Ramon Narvaez - Don Juan de Dios Calatrava y Don
 Juan Flores vecinos de los Santos - Don José Maria Agudo = y
 como coneedores del terreno, los vecinos D. Pablo Calatrava
 y Don Antonio Arriba, con los cuales quedaba organizada
 la punta de amillaramiento que por dicha disposición
 se hizo, y que se remite al Sr. Gobernador de la villa
 que pide, no habiendo otro asunto de que tratar, se le
 da fe de lo que se ha acordado y de ello como Frio. Certificado

Calatrava
 Narvaez
 Juan de Dios
 Flores
 José Maria Agudo
 Pablo Calatrava
 Antonio Arriba
 Manuel Bellido
 Guillermo Portales

pte. que
 D. Meade pte
 D. M. Martínez
 José Herrera

Acuerdo de la villa de Mataga veinte y tres de junio
 de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en su casa
 de sesiones los Señores del Ayuntamiento de la misma
 acordado al margen precedido por el Sr. Alcalde
 Don Antonio Martiner en sesión ordinaria, obrando
 y leído el acta de la anterior que aprobada
 seguidamente se manifestó por dicho Sr. presi-
 dente, que estando acordado por este municipio
 y Junta de asociados, como medio de cubrir el exca-
 beramiento de la contribución de Consumos, impuestos
 de cereales y sal, además del arriendo de las
 especies con la facultad de la exclusión, el
 reparto vecinal del déficit que resultare en
 la subasta del arriendo, y resultando déficit efe-
 ctivamente que repartir y obtenida la autorización
 necesaria para verificarlo, se haia preciso nombrar
 perito repartidor en número igual al de Con-
 sejal, y conformidad con lo dispuesto en el ar-

Alcalde
 D. Ant. Martiner
 Regidores
 D. Justo
 D. Guillermo
 D. Juan
 D. Manuel
 D. Pablo



Heute doctores quince de la Junta de Vigencia del
 Páramo, en las cuales ha de estar representadas las
 diversas aldeas de Contibuyentes, tomada en consi-
 deración la proposición de separación de acuerdo to de
 nora para convenir en la forma del nombramiento y
 continuando la sesión resultaron elegidos en repre-
 sentación de la primera aldea de Contibuyentes Don Manuel
 Marañón y Don Pablo Calatrava; en el día segundo
 Don Pablo Portales, Don Miguel Rodríguez y Don Fran-
 cisco Novales y en el día tercero, Don Rafael Bermejo y Don
 Francisco Novales; y en el día de suplente por la tercera re-
 spectivamente, Don Segundo García, Don Juan de la
 Calatrava y Don Tomás García, a los cuales se les hará sa-
 ber su nombramiento así como en el término de ocho días
 expungar el derecho legal que les asista para ser ele-
 gidos para el cargo que se les confiere para el cual se o-
 cuparán sin levantar causas de los trabajos del repar-
 timiento con arreglo a las prescripciones de la misma
 de la Dirección general de impuestos del veinte y cinco de
 Marzo último, si lo acordaron dichos señores, no habien-
 do otro asunto de que tratar se levantó la sesión y se retiró
 ello como secretario certifico.

Portales

Marañón

Hernández

Calatrava

Rafael Bermejo

pto. que
de Abilado de Contibuyentes

Ante mí
Ante mí

José Herrera
Trio.

Acuerdo en la Villa de Atalaya a 20 de agosto de mil ochocientos
 veinte y ocho, reunidos en el Ayuntamiento
 de la Municipalidad Constitucional de la misma en sesión extraordinaria la
 por la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martí
 en sus salas consistoriales, para la que fueron
 citados por papelata con la debida antelación y obge-
 to determinado, constituida la corporación compuesta

Alcalde
D. Antonio Martí

Guillermo Portales
Manuel Marañón
Antonio Calatrava
Manuel Hernández

delos Señores cuyos nombres al margen se expresan
se celebró por la presidente abierta la sesión, y dicho
Señor dijo que por así el secretario se leyó el artículo
de la D. M. Económica de la provincia del veinte y cinco
de julio último referente al artículo diez de la ley de premu-
nientos para el ejercicio corriente, y habiéndolo efectua-
do, expuso que según lo d. Capitulado habiéndose, quedaba
a la elección de la corporación seguir recurriendo de los
contribuyentes y pagando a la Hacienda el cupo de fun-
damental, o renunciar a ello, por lo que expuso a su con-
sideración deliberasen lo que tubieren por conveniente. El Sr.
Andrés dijo que era de opinión se renunciase al encabezam-
iento de dicho cupo, así como su recaudación y pago a la
Hacienda, porque no siendo para la corporación, se expone
se expone al fondo común a pérdidas probables de que debe
huir aquella, por que es mas embarazosa y difícil la recau-
dación y a premino de parte del ayuntamiento mientras es
mas rápida y segura si la ubifica la administración.

Portales
Hernández
Munoz

En este mismo día se acordó en los demás concejos, conser-
vando el contrario manifestando que el concierto evita la
investigación que de cierto modo se pagante se hace
a la Hacienda. Declarado el punto suficientemente discutido, se
acordó en votación ordinaria y por mayoría absoluta que se
renunciase al encabezamiento de dicho cupo de fundamental y que
se remita copia certificada a la D. M. Económica de la provincia para que se encargue a re-
caudar dicho cupo y contribución desde principios de julio
último, o haga el cupo que tenga por conveniente de la funda-
mental que se deja el artículo diez de la expresada ley de premu-
nientos rigiendo lo que se dio por terminado. Lo mismo
que se aprobó con el Sr. Presidente
que yo el Sr. Secretario

Señor de
Manuel Bellido

Ant. Martínez
Juan Herrera

Al...
Hernández
Calatrava
Señor de
Al...

N. 0.753.018



Ayuntamiento de Catalunya a tres de Agosto de mil
 ochocientos setenta y ocho reunido en el Ayuntamiento
 de la misma en la Casa Consistorial
 de la misma en sesion extraordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ma-
 rquez, habiendo sido citado el dia anterior por papel
 con objeto de terminada aquella, el cual es de
 resolver en esta sesion publica anunciada au-
 tores por edicto y pregones los reclamos de
 agravio que los contribuyentes por el reparto del
 deficit de la contribucion de Consumos tengan por
 conveniente hacer, y estando presente ademas los se-
 niores jurados repartidores y quanto se oyo en la
 sesion se dio cuenta de la misma y leida el
 acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente
 se procedio por todos los concurrentes a preguntar
 y enterarse de sus cuotas, que el secretario del Ayun-
 tamiento les fue leyendo y poniendoles de manifiesto
 los reclamos que se oyeron los reclamantes Juan Barbon y Juan
 Ramon, los cuales quedaron remeidos y conformes
 con lo expresado reclamantes con la resolucion
 de la Corporacion, y no presentandose mas reclama-
 ciones se dio por terminada el acto y se levantó la
 sesion firmandose la presente acta de que certifico.

Alcalde
 Sr. D. Martin
 Regidor
 Sr. D. Portales
 Sr. D. Hernandez
 Sr. D. Colatorava

Sr. D. Portales
 Sr. D. Hernandez
 Sr. D. Colatorava

Acuerdo de la Villa de Talaya a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho

Atendido el acuerdo de mil ochocientos ochenta y ocho, se acordó en el ayuntamiento de la misma villa en sesión ordinaria de veintidós de mayo del presente año en sesión ordinaria en la Casa de Comendadores bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martucci, asistiendo a la sesión y leida el acta de la anterior que aprobada segundamente se dio lectura por un secretario de las circulares del Sr. Gobernador Civil de la provincia del veinte del actual que trata de censamientos civiles y del Sr. jefe económico del diez y nueve de del mismo sobre recargos municipales sobre cédulas personales visentas en los boletines oficiales del veinte y uno, veinte y tres del corriente y dicho señores por unanimidad acordaron

que respecto a la primera que de acuerdo con el Sr. Alcalde respectivo y por si alguno caso de lo que ande se edifique un pequeño cementerio contiguo al existente en esta villa y en la forma ordenada al efecto con arreglo a lo que los fondos municipales permitieren y de parte de ellos en su día a la superioridad de la provincia y respecto de la segunda se acordó

que en virtud de las circunstancias al arbitrio de los señores municipales sobre cédulas personales por resultar muy poco insignificante la cantidad que este un puerro podría exigirse en las arcas del municipio para cubrir el déficit del presente. Que habiendo otorgado el Sr. Jefe Económico de lo que trata. Se leo ante la sesión y de ello certifico.

Yo el Sr. Alcalde
Ante mí
Ante mí
Francisco Carreras
Pro.

Acuerdo
Ante mí
Conce
Ante mí
Guille
Manuel
Guille



Port
Ante
Hern

Se

Alcaldía de Atalaya a celo. 2 de Setiembre

Alcaldes
D. Ant. Martínez del Ayuntamiento Constitucional de la misma
Concejales
D. Juan Calatrava
Guillermo Portales
Manuel Monasterio
Guillermo Bellón

de mil ochocientos setenta y ocho. Removido el Sr. D. Ant. Martínez del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Caras Constitucionales de la sesión ordinaria en sus Caras Constitucionales de la sesión ordinaria del día. Alcaldes D. Ant. Martínez y D. Juan Calatrava por lo que concurrieron los Concejales en sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobado. Seguidamente por mí el Secretario leí el acta de la sesión del día 21 de Agosto de 1878. Gobernador Civil de la provincia del veinte y nueve de Agosto del mismo inserto en el boletín oficial del cuatros del actual que trata de la formación de la expediente de aprovechamientos de montañeros y gestión de invierno de la Realidad Royale ordenando su pronta formación por consecuencia del retrazo que supuso la aprobación del pliego relativo al corriente año, y en consecuencia los de la Corporación por unanimidad acordaron como bases económicas administrativas para la ejecución de estos aprovechamientos que el disfrute de la montañeros se haga por subasta pública entre vecinos y forasteros, pero siendo que siendo la proposición del precio en igualdad de circunstancias, que el aprovechamiento de



Portales
Martínez
Monasterio

Señor del Reg. D. Ant. Martínez

yerbas de invierno, sean solamente de invierno de buen pasto, fin de verano, con objeto de que el fruto de bellotas lo aproveche solo el ganado de cerda y que dichas yerbas sean subastada entre vecinos y forasteros adjudicándose al mejor postor. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y quedó certificado.

Ant. Martínez

Guillermo Bellón

Acuerdo de la Alta ley a veinte y dos de

Meador
D. Juan Martínez
Concejal Señora del Ayuntamiento cuyo acuerdo se
D. José de la Cruz
D. Mat. Colatrasa
D. Guillermo Portales
Manuel Herrero
Guillermo Vellido
nol velocitate setenta y ocho segundos, los
con al margen en fecho son viarias en las
Casas Comunitarias bajo la presidencia de
Don Antonio Martínez, abienta la se
non y lleva el acta de la anterior que se aprobau
do. Seguidamente por dicho Señor presidente
se hizo saber a la Corporacion que por la Comi
sion permanente de la Junta Diputacion provin
cia) estaba prevenido a los municipios que tu
bien de descubierto de aun anterior y por ello
tingente provincial podian celebrar concierto
con la Comision para satisfacer en plaza di
cha de descubierto autorizada persona que
celebran en aquella officina el mencionado
concierto y que este municipio tiene en la Ca
pital su apoderado para que le represente en
todo lo que se precisare cuyo apoderado lo del
agente de negocios Don Juan Lorenzo Pineda
el cual se pide para efectuar el concierto en au
torizacion expresa por audio de
 copia autorizada de acuerdo del municipio, se sup
tamiento en su virtud acordado autorizar al que
sado apoderado para que celebre el concierto
de las atraves para pagarlo en cuatro plazos
y que para ello se le remita en certificado de
este acuerdo, si lo acordaron dichos señores
quo habiendo otro asunto de que tratar, se le
preauto la fecho.

Herrera

Portales

Hernandez

Colatrasa

Señor del
segundo
E. Vellido

José Martínez

José Herrera

Señor
D. Juan
D. José
D. Mat.
D. Guillermo
D. Manuel



Señores del Ayuntamiento
Medio
D. Antonio Martínez
Regidores

D. José Acuña
D. Guillermo Portales
D. Antonio Calatrava
D. Guillermo Vallejo
D. Manuel Hernandez

La Villa de Mataya a nueve de
Febrero de mil ochocientos setenta y
nueve, por Señores del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa, en virtud
de nombramiento que se acordó en su
reunión ordinaria en la casa consistorial
en sesión ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Martínez y
de la sesión y leído el acta de la anterior, fue
aprobado. Seguidamente por el Sr. Preside
te se manifestó que de conformidad con lo
disposición de la ley municipal de 10 de
enero de ochocientos setenta y uno debe proceder
por los Señores Concejal de los Comisarios en
cargada, a la confección del proyecto del
presupuesto ordinario para el año económico
de mil ochocientos setenta y nueve a mil
ochocientos ochenta y para ello deben tener
presente las disposiciones de la ley de pre
supuesto del Estado del corriente año y luego
lo presenten al regidor Sindico para su con
sulta y formación en todo ello la diligencia y
trámite procedida por la ley. Los Señores
de los Corporación Comisarios de hecho y de derecho
que por los Señores Concejal D. José Acuña



Handwritten signature or scribble.

807.506
Don Manuel Hernandez de forma
mencionado proyecto de presupuesto,
clamando de lo Secretario lo que
ter que consideren necesario y con el
lo del Secretario terminarlo oportunamen
te para que en quince de marzo pueda re
mitirse al Sr. Gobernador Civil de la
provincia a fin de acordar dicho señor
que teniendo otro asunto de que tratar se
leante la sesion y de todo ello certifique

Dto. p. no
D. Alcaide D. José Herrera
D. J. Martínez

- Auerdo
Ses. del Ayuntamiento
Alcaide
D. Antonio Martínez
Regidor
D. José Sierra
D. Guillermo Portales
D. Antonio Calatrava
D. Guillermo Vellido
D. Manuel Hernandez

En la villa de Malaga, siendo tal día
de la noche del día veinte y ocho de febr
ro de mil ochocientos setenta y nueve se
reunieron los señores del Ayuntamiento entre
de la misma cuyos nombres se anotan
al margen, en la casa comunitaria de
la misma en sesion extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcaide

Constitucional Don Antonio Martínez, para
lo cual habian sido citados por papelada el
día anterior con objeto determinado, y abierta
la sesion y leida el acta de la anterior fue a
probada. Seguidamente por mi el Secretario ob
tenido licencia del Sr. Alcaide se dió lectura de la
circular del Sr. Gobernador Civil de la pro
vincia del doce del actual inserta en el boletín
oficial del quince y del artículo cuarenta y

ALCALDIA
Hoy
A
Hoy
Cala
Se
Gu

cinco de la ley municipal de dos de octubre
 de mil ochocientos setenta y siete y acto segundo el
 Sr. Presidente manifestó a la Corporación que
 como ya constaba a dichos señores por las pape-
 lita de citación que marcaba el artículo de la
 ley municipal que previene esta forma extraordi-
 naria así como lo expone el Sr. Gobernador civil
 de la provincia en la cuenta que se acaba de
 leer, en este acto se va a proceder al fidejato de los
 Sr. concejales que deben cesar en su cargo
 el día primero del proximo mes de julio y que
 componiéndose este Ayuntamiento de veinte conce-
 jales deben salir cuatro por la muerte en razón



D. José María
 D. José María

D. Manuel Bellido

D. Juan Calatrava

D. Juan Calatrava

a que no hay ninguna vacante ni concejal al
 que no intervenga que debieran deducirse de los cuatro
 salientes, considerando los señores del Ayuntamiento
 concurrentes y no habiendo asistido el Regidor don
 Manuel Bellido por hallarse ausente, se acordó
 hacer el fidejato escribiéndose los nombres de los
 que componen el municipio en papelitos
 iguales los cuales colocados en un globo se hizo la
 extracción de cuatro y fueron los señores, señores

D. José María y Manuel Bellido,
 D. Juan Calatrava y D. Guillermo Vallido. los que según

este acto quedaron declarados salientes para la
 próxima renovación de la mitad de Ayuntamiento
 cumplido el objeto de la convocatoria se levantó
 sesión extraordinaria, el Sr. Presidente le declaró
 leída dando lectura de lo relatado en esta acta
 que firmaron a los dichos señores y a todos
 ellos como Secretarios certifico.

D. Juan Calatrava

José María

Ayerdo Paula Villa de Atalaya a nueva de las
mil setecientos setenta y nueve personas de las
de Ayuntamiento cubierto abrengeando en un
ordinaria bajo la presidencia de don
Don Antonio Martínez, abierta lo señalo y
el acta de la anterior fue aprobada. Segun en esta
se dio cuenta de lo repartimiento hecho por la comi-
sion provincial de los mil setecientos treinta hom-
bres que han correspondido a esta provincia para
el reclutamiento del Ejercito del Oriente año en el
que a este pueblo por el sorteo de decima se ha
tocado un moro, y que por la circular del Sr. Gober-
nador civil de la provincia inserta en el boletin ofi-
cial del primer tomo del Oriente que a continen-
cion del mencionado reparto, debe hacerse la extra-

Portales
H

Calatrava
B

Muniz
J

Hernandez
D

ga de moros de este pueblo el dia quince del corriente
de mes, y para ello hay que nombrar un comisio-
nario que entregue el expediente y condene a los moros
a la capital, en su virtud el Ayuntamiento acordó
nombrar a D. Elias Bernal al que se le hará
entrega de los documentos que el dia catorce habra
de entregar en la Secretaria de la Comision pro-
vincial. Tambien dio cuenta el Sr. Presidente
del estado que ocupa el archivo viejo del Ayunta-
miento por los temporales de la lluvia pasada,
segun el parte que se ha dado, el Secretario y el re-
poniendo que el secretario recogiese los papeles que
estubiesen en mejor estado y los llevase con car-
ga con todos los que existen en la Secretaria; el Ayuntamiento
se dio cuenta de la colocacion de los papeles y como de ma-
nifestar para que en tiempo de lluvia se pudiese
trasladar a sitio donde el temporal no pueda

N. 0.302.653



volver acausar el dano que han experimentado los papeles que contenia el archivo de ... el mal estado de misos ... que se hallaba, y no habiendo otro asunto de que tratar de lo actuado en la sesion y de todo esto certifico.

Juan Herrera

M. Martinez

Acuerdo En la villa de Atalaya a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve reunidos los señores D. Ant. Marti del Ayuntamiento anotado al margen de sus conceptos para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia de D. Juan de ... Los Meados Don Antonio Martinez y ... de asociados ... tambien se anota ... al margen abierta la sesion y leido el acta de la anterior ... fue aprobada. Seguidamente por el Sr. Preci ... se manifesto que la sesion de este dia ... de la junta de asociados tenia por objeto la ultima ... del presupuesto ordinario para el año ... de mil ochocientos setenta y nueve a mil ... y la aprobacion de la arbitria para ... el deficit que resulte en el presupuesto ...

[Handwritten scribbles]

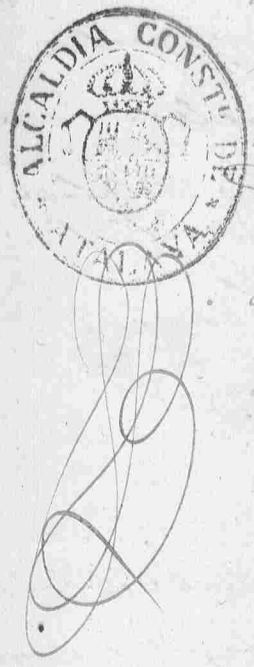
533.206.0
 made por los señores concejales de la Comunion segundamente por mi el secretario se dio lectura
 Portales
 proyecto de presupuesto partida por partida de
 ingresos como de gastos así como de pro
 puestas para cubrir el déficit y en su virtud
 darán que no siendo susceptible las partidas de
 ingresos de más valor ni pudiendo hacerse una
 economía por no preverse más gastos que
 los meramente indispensables aprueba los arti
 culos que se proponen para cubrir el déficit sin perju
 cio de que por el Ayuntamiento no diga de reclamos
 Cortes al gobierno de provincia sobre la falta de pago
 del producto de la decimortización para atender a las
 partidas pendientes de pago de presupuestos anteriores
 Calatrava se por razón de que la pendiente de libros que se
 conguan para cubrir el déficit hace indispensable
 la falta a los gastos de los respectivos años
 Hernández
 A lo dispuesto por el A. de la Junta municipal que
 dando aprova de definitiva el presupuesto y
 A. de la Junta de la provincia de la firma con, se levan
 a la sesión y de todo ello certifico

Hecho en
 A. de la Junta de la provincia de la firma con, se levan
 a la sesión y de todo ello certifico

Acuerdo
 Hecho en la villa de Mataya a treinta de Mayo de
 mil ochocientos setenta y nueve reunidos los
 señores del Ayuntamiento de la misma en su sala
 de sesiones en el margen en la cual concur
 riales en sesión ordinaria bajo la presiden
 cia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez
 abierta la sesión y leída el acta de la anterior

- D. Ant. Martiner Regidor.
- D. Ant. Calatrava
- D. Guillermo Portales
- D. Manuel Hernandez
- D. José Benito
- D. Guillermo Vellido

fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la cir-
 cular de la Intendencia Económica de las provincias del
 veinte y uno del corriente que se inserta en el Boletín
 oficial del veinte y cinco del mismo, por la cual se
 ordena la renovación por mitad de la junta pe-
 ricial de este distrito municipal para cuya forma-
 cion debe tenerse presente lo dispuesto en la Real
 orden del diez y seis de junio de mil ochocientos
 sesenta y tres y Real Decreto del veinte y tres de
 Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y forma-
 do los grupos de las tres categorías de contribuyentes
 mayores, medianos y menores, se acordó entre todo el
 resto de los individuos que se dice la junta debe sa-
 lir, que por cuatro partes y por partes se sacaron a
 suerte por los individuos de que se componen el grupo
 primero incluyendo entre los salientes los fallecidos, por
 cuya suerte correspondió salir de los nombrados por el
 Ayuntamiento D. Ramon Marañes y Juan B. Ramos, de la clase
 de partes, y Juan B. Mercus suplente y de los nombrados por la
 Administración D. Camilo Santamaría y Pablo Catastraca que
 por haber fallecido se cuenta entre los salientes como partes
 y Pedro Vargues menor de la clase de suplente. En su conse-
 cuencia se procedió por el Ayuntamiento a la elección de los
 que deben cubrir las vacantes con los contribuyentes de
 la categoría a que respectivamente corresponden, agallor
 se eligió la primera por la primera en Segundo Garcia
 Conde y por la tercera a Juan Rodriguez Crespo y de la
 clase de suplente a Luis Villido y Catastraca y de donde
 hacerse la propuesta en forma para la Intendencia Económica
 de la provincia que debiera nombrar dos partes y un su-
 plente de los contribuyentes menores por haberse componen-
 do quedando al por a tenor de la junta actual, se propo-
 nen por la primera categoría a Juan Garcia y Pablo Jara



Postales
y Pablo Postales por la segunda vez Donato Dacosta
que fue Santa Ana, Antonio Parete y para la
Calatrava de Júpiter, Pedro Luis y Martín González y para la

do y Manuel Arriba, Rodríguez y otros, se han
tenido nada la operación y acordando de la formación de

El oportuno expediente y premio de la propiedad de
Pual y del Regimiento de la Ciudad de la provincia, se terminó

el año y se le dio el fin y de todo ello certifica
se por el Sr. D. Claudio Santamaría - Dato

El Meade Príncipe
Ant. Martínez
José Herrera

Meade

Requiere

- Antonio Martínez
- Beltrán Calatrava
- Guillermo Postales
- José Arriba
- Manuel Fernández
- Guillermo Bellido

Apreciados

- D. Juan Navarro
- Luis Bellido
- Antonio Arriba
- Antonio Parete
- Juan de Dios Calatrava
- Blas Petrocal
- Andrés Rodríguez
- Juan M. Morale
- Matías Nicobal
- Juan M. Muñoz
- José Santana
- Pablo Postales
- Segundo García
- Geronimo Alamo
- José Marcos
- José María Agudo
- Luis Gallardo
- Manuel Arriba
- Juan García
- Juan Rodríguez Crespo

Qua la Villa de Malaya a cuatro de abril
de mil ochocientos setenta y nueve, se reunieron
los señores del Ayuntamiento de la misma en
su casa de ayuntamiento en sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. Meade Don Antonio
Martínez y ayuntamiento del triple número de treinta
buenos del concejo de entre los que estaba
presentada la clave de los señores, habiéndose
evidente para lo cual fueron citados por
carta el día anterior, y abierta la sesión y
leída el acta de la anterior que fue aprobada, se
quiere por un alcaide obtenido be
nicio del Sr. Meade se dio lectura de la
circular del Sr. Jefe D. Ramón de la provincia
del diez y siete del anterior inserta en el Boletín
oficial de veinte y dos del mismo mes, la
cual trata de la adopción de medios para sea
sal correspondiente a este vecindario en el primer
mes año económicos de mil ochocientos setenta y
nueve ochenta, y con objeto de lo citado se por
una legal, se ha hecho la convocatoria del Sr. Meade
del Ayuntamiento y asociado (manifiesto auto regu
do el Sr. Presidente) de conformidad con lo prevenido

N. 0.302.707



Nernandez
 Portales
 Amada
 Calatrava
 Señal del Rey
 Asociado
 Mardones
 Berrocalto
 Amibas
 Amibas
 Bellido
 Moreno
 Santana
 Portales
 J. Rodriguez
 Pavez
 Escobar

en el artículo ciento treinta y uno de la Instrucción viginti de Consumos y en su consecuencia debe acordarse en esta sesión el medio o medios más ventajoso en esta villa, de los que cita o establece el artículo ciento ochenta y seis de la mencionada Instrucción. Atendido que si bien se acuerda sobre este particular que la ley que se acuerda concede a este pueblo por su posición y número de habitantes el arriendo de los ramos de consumo con la venta al por menor y también el reparto vecinal optando uno por el remate y otro por el reparto y presta la cuestión a votación resultando electa la proposición del reparto general del total de los ramos por veinte y tres votos contra tres, quedando acordado el remate al por menor y el reparto vecinal de las especies de consumo y el reparto vecinal del deficiente que resulte en la subasta, según lo acordado anteriormente. Terminado el acto, se dispuso por el Sr. Alcalde que se remita la copia certificada de la presente acta al siguiente día y se levante la sesión y todo ello con el Secretario certifico. Mu.º veinte y tres de Mayo de 1879.

El Alcalde, J. Rodríguez
 El Secretario, J. Martínez
 José Herrera

Acuerdo

La villa de Alaya a ocho de este mes de mayo de ochenta y nueve reunida en el Ayuntamiento en su sala comunal en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez, abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada segundamente el Sr. presidente manifesto que en esta sesion debe designarse el local donde ha de constituirse el colegio electoral para las proximas elecciones municipales y hacerse publico para conocimiento de los electores y en su virtud los Sres. del municipio acordaron designar para el colegio electoral la casa de Ayuntamiento

Portales
Herrera
Herrera

Calatrava
Herrera
Herrera

Señal al Reg. y que por edicto se haga publico anunciando que el dia diez del corriente mes de mayo haure la elecion de la mesa y en su virtud se acordó que se celebre y acordado asi, se dio por terminado el acto y se leyó la presente acta y de ello certifico

Yo el Sr. Alcalde pto
Antonio Martinez
Jose Barrera

Acuerdo

La villa de Alaya a veinte y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y nueve reunida en el Ayuntamiento de la misma en su sala comunal en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez para la cual fueron convocados por papelitos el dia anterior con objeto de sesionar, abierta la sesion leida el acta de la anterior fue aprobada segundamente se dio cuenta de lo que

non por integro betano, de un oficio de la Comision pro-
 vincial del decimo y unico del corriente por el cual
 se manifiesta que este Ayuntamiento adeuda por contu-
 gante provincial del corriente mas quinientas treinta
 y tres pesetas y cincuenta centimos y ochocientos pesetas
 por otros concertados, y que de conformidad con la
 dispuesto por Real orden de diez y nueve de Marzo ultimo,
 y para esclarecer de quien es la responsabilidad de
 esta falta antes de proceder al apremio en la for-
 ma establecida por aquella soberana disposicion se
 previene que en termino de tercer dia y diez y nueve de haber
 dado cuenta al municipio de dicho oficio, se manifieste
 la causa que ha motivado el no haberse satisfecho
 las expresadas sumas con remision del certificado
 de cuenta de esta sesion y que de no hacerlo, se entendera
 que atada el Ayuntamiento alcanza la responsabi-
 lidad. Terminada la lectura del oficio que queda extra-
 tado, el Sr. Alcalde presidente tomando la palabra,
 expuso que; el estado angustioso de todos los Ayuntam-
 tos en general, proviene de la carencia de fondos, y la caren-
 cia de fondos en los municipios de la provincia de Granada
 es por desgracia el efecto producido por una uni-
 ma causa, la falta de pago por el Estado del pre-
 puesto de los bienes enajenados de propios. Los preceptos
 de los municipios se nivelan con ingresos que resultan
 siempre insuficientes; no se forma un presupuesto ver-
 dad, porque en la obligacion de presentarlo nivelado,
 a la aprobacion, no hay medio de hacerlo sino se con-
 siguen partidas de ingresos que nunca diten un
 cho de las que debieran percibirse, estas quedan reser-
 vadas en cero. Las obligaciones del presupuesto de gra-
 tos quedan reducidas a las indispensables, y toda tra-
 uca el mismo derecho de pretension en su perjuicio



porque total por necesidad y por autorisacion
como por insignificancia, claro es que los gastos
no pueden cubrirse totalmente, todo el mundo sabe
que esta es el mal que afflige a las Corporaciones
municipales, y que el mal viniendo de arriba, va de
abajo sin remedio. Segun dicho Señor ^{Alcalde} ~~Alcalde~~ que
en la memoria de este Ayuntamiento municipal del es-
tante año como en el formado y aprobado para
el inmediato, ha demostrado al Sr. Gobernador
estos males, llamando la atencion de dicha autori-
dad para ver si en parte podia conseguirse el
remedio, y entiendo que estas y otras reclama-
ciones han quedado hechas, consiguiendose el éxito que
debe esperarse de un suceso al dirigirse una pregunta.
Segun así mismo que a este estado general de las
cuentas que es el mismo en que se encuentra el
accedido, hay que añadir el particular de este
recaudario que ademas de ser muy pobre y sin otro
elemento de vida que el de la agricultura en pequeña
escala, se halla muy abatido por consecuencia de
los males temporales sufridos y lo corrido de un in-
sueto por cuyo motivo todas cuantas diligencias
se han practicado en la recaudacion de los repartos
generales han sido hasta ahora inutiliter, pues hasta
en la contribucion directa al Estado existe un error
no descubierto, y como en ella está incluido el recar-
go municipal faltan tambien estos fondos como
los del reparto global del deficit de consumos. El Sr.
Alcalde penetrado de la exactitud de las cosas
expuestas por el Sr. Alcalde presidente acordó que
sin perjuicio se que se terminara la presente se



Deseo de los deudores de los repartos vecinales por
 todos conceptos se haga constar en esta acta que ha
 sido proveyendo en consecuencia de lo que se ha
 mandado en el Real Decreto de 15 de Mayo de 1879
 en lo que se abusa de los intereses de las inscripciones de la
 cuenta por ciento de propios ni de los líquidos y en las
 que les corresponde según esta mandado por disposiciones
 superiores, ni se pone en práctica lo dispuesto sobre for-
 malización y compensación en la Real Orden del día
 10 de Marzo último inserta en la Gaceta del día 21 de
 Abril siguiente, con objeto de que siendo el Jefe que
 valdun pueblo el autor de lo demostrado en esta sesión,
 la Junta Municipal provincial como representante
 de la provincia, se una gestiona del Gobierno de
 la Real Orden de 15 de Mayo de 1879 en
 materia de liquidación de los capitales procedente de la
 amortización y la emisión de las inscripciones con
 respondientes para verificar toda clase de compensa-
 ción de deudas, único medio de conseguir el mejoramiento
 del estado financiero de los municipios, quedando así de
 mostrada que la causa principal del resultado del con-
 tingente provincial está en otra entidad más elevada
 que el nivel de la Junta Municipal y se levanta la causa

J. Herrera
 J. Martínez

Diligencia } Este libro de acuerdos municipales
de bienes }

Se compone de quince folios útiles, habiendo sido
principios el día tres de febrero de mil ochocientos
setenta y ocho y terminado el día veinte y ocho de junio
de mil ochocientos setenta y nueve, dando por termina-
dos para abrir desde ahora el libro de actas por
cuos económicas; contiene veinte y un acta de otros
tantos acuerdos levantados por el Ayuntamiento,
y para que conste lo pongo por diligencia que
fijó en Malaya á treinta de junio de mil
ochocientos setenta y nueve y de ello certifico

José Herrera

les
ato
let
uio
ia
er
ros
ato,
me
il

1780



